

 CONCEJO <i>Municipal</i>	RESOLUCIÓN N° 046 (12 de Junio de 2025)	Código: FO-CPO-17
		Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 15/05/2019
		Página 1 de 2

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE HONORARIOS DE 7 SESIONES EXTRAORDINARIAS Y 3 SESIONES ORDINARIAS A LAS CONCEJAL ALLIDAY TOBON HENAO”

El Concejo Municipal en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial las conferidas por las Leyes 136 de 1994 y 617 de 2000, el Decreto Ley 111 de 1996 “Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional”; el Acuerdo Municipal No. 027 de diciembre de 2017 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; Acuerdo Municipal N° 21 del 3 de Diciembre del 2024 “Por medio del cual se expide el Presupuesto General de Rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2025”, y

CONSIDERANDO:

1. Que en la liquidación del presupuesto que se rige para el Concejo Municipal en la vigencia fiscal 2025 existe para la corporación el rubro 2.1.1.01.03.006-022100 denominado Honorarios Concejales I.C.L.D.
2. Que de acuerdo con la Ley 1368 de 2009 en su Artículo 01, se establece que en los Municipios de categoría primera se podrán pagar anualmente honorarios hasta por ciento cincuenta (150) Sesiones Ordinarias y cuarenta (40) Sesiones Extraordinarias al año.
3. Que el Concejo Municipal de Sabaneta realizó el pago de **7 Sesiones Extraordinarias 21, 22, 23, 24, 29, 30 y 31 de Mayo; y 3 Sesiones Ordinarias del 3, 4 y 5 de Junio de 2025**, ambas fechas incluidas.
4. Que la Concejal Alliday Tobón Henao, se encuentra en la situación administrativa establecida en la Ley 2436 del 9 de diciembre de 2024, respecto de la licencia de maternidad para mujeres electas en corporaciones públicas.
5. Que el Concejo Municipal de Sabaneta, elevó consulta a través de derecho de petición al Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, en el sentido de que se informe a cargo de quién está el pago de los honorarios y/o licencia de maternidad para mujeres en política.
6. Que a la fecha no se ha recibido respuesta del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.
7. Que la Concejal Alliday Tobón Henao, ha solicitado al Concejo Municipal, el pago de los honorarios.
8. Que es deber del Concejo Municipal de Sabaneta, respetar los derechos de la Concejal Alliday Tobón Henao, además de salvaguardar los derechos al mínimo vital de la corporada, de su grupo familiar y de su bebé recién nacido.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de los honorarios a la concejal ALLIDAY TOBON HENAO por su asistencia a las **7 Sesiones Extraordinarias 21, 22, 23, 24, 29, 30 y 31 de Mayo; y 3 Sesiones Ordinarias del 3, 4 y 5 de Junio de 2025**, ambas fechas inclusive, según la siguiente relación:

Concejo Municipal de Sabaneta															
Relación Registro de Asistencia a 7 sesiones extraordinarias y 3 Ordinarias de los Concejales															
en el período del 21, 22, 23, 24, 29, 30 y 31 de Mayo (Extraordinarias) y 3, 4 y 5 de Junio (Ordinarias)															
Asistencia del 21, 22, 23, 24, 29, 30 y 31 de Mayo (Extraordinarias) y 3, 4 y 5 de Junio (Ordinarias)													VALOR SESION		
Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO	CARGO	21	22	23	24	29	30	31	3	4	5	TOTAL DIAS	\$
1	ALLIDAY TOBON HENAO	42.827.359	Concejal	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	\$ 6.109.180
7 Sesiones extraordinarias y 3 ordinarias del Concejo Municipal															\$ 6.109.180

ARTÍCULO SEGUNDO: En el evento de que el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP o cualquier autoridad administrativa del orden nacional, indique que los honorarios y/o licencia de maternidad no están a cargo del Concejo Municipal, se adelantarán los trámites correspondientes ante la EPS a la cual se encuentre afiliada la Concejal Alliday Tobón Henao, para los fines pertinentes, incluso para obtener el reembolso de sumas al presupuesto del Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a la Concejal Alliday Tobón Henao.

Dada en Sabaneta a los Doce (12) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

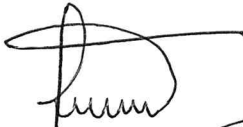
NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE



JUAN DAVID MONTOYA VÁSQUEZ
Presidente



LUCAS RESTREPO JIMENEZ
Vicepresidente Primero



JOSÉ DANIEL RESTREPO VÁSQUEZ
Vicepresidente Segundo



GABRIEL ARTURO VANEGAS CHAVERRA
Secretario General